



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO NÚMERO 008 DE 2007**  
**(Acta 01 del 26 de febrero)**

“Por el cual se modifica el Acuerdo 062 de 2006 del 17 de octubre de 2006”

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo 062 de 2006 del 17 de octubre de 2006” se convocó a Concurso de Méritos Presencia Nacional para docentes en dedicación EXCLUSIVA”
2. Que se hace necesario modificar el mencionado Acuerdo con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del concurso de méritos.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** El artículo 1 del Acuerdo 062 de 2006 del 17 de octubre de 2006 del Consejo Superior Universitario quedará así:

“**ARTÍCULO 1.** Ordenar la apertura del Concurso de Méritos “Presencia Nacional”, para la provisión de cargos docentes en dedicación exclusiva, para las Sedes de Presencia Nacional del Caribe, Orinoquía y Amazonía de la Universidad Nacional de Colombia, coordinado por la Vicerrectoría General y conforme con las reglas y principios desarrollados en el presente acuerdo.”

**ARTÍCULO 2.** Modificar el artículo 5 del Acuerdo 062 de 2006 del 17 de octubre de 2006, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 5.** Para participar en el concurso de méritos Presencia Nacional en dedicación exclusiva es necesario cumplir con una de las siguientes condiciones:

1. Título de Pregrado y título de maestría como mínimo
2. Título de pregrado y estar finalizando los estudio de un programa de PhD o doctorado equivalente
3. Título de pregrado y especialidad en el área de la Salud (para el área de las ciencias de la salud)

**Parágrafo.** Los aspirantes que se encuentren finalizando estudios de PhD o doctorado deberán certificar que tienen pendiente únicamente la sustentación de la tesis.”

**ARTICULO 3.** Modificar el artículo 7 del Acuerdo 062 de 2006 del 17 de octubre de 2006, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 7. Documentación.** La documentación requerida para inscribirse en esta convocatoria es la siguiente:

1. Formato impreso de la hoja de vida diligenciada en la página Web del concurso.
2. Fotocopias de los títulos obtenidos o del acta de grado. Los estudios de PhD o Doctorado equivalente pueden ser certificados provisionalmente con el Acta de Grado o con una certificación de terminación de estudios emitida por la respectiva universidad.
3. Un producto académico elaborado en los últimos cinco años, relacionado con el área de desempeño que se convoca, que a juicio del candidato sea el más sobresaliente, y sobre el cual versará la presentación pública, si a ella hubiere lugar. Este documento deberá ser presentado en CD o DVD (imágenes, gráficos, fotos, textos, sonidos, videos, etc.).
4. Certificación vigente del conocimiento de un idioma diferente a la lengua materna establecido por la sede respectiva.
5. Una propuesta de trabajo en docencia e investigación que contenga: un programa para un curso de pregrado o postgrado con una extensión no superior a las 1.500 palabras, y un anteproyecto de investigación con una extensión máxima de 3.000 palabras. La bibliografía citada no se tendrá en cuenta para efectos de computar el número de palabras.
6. Dos conceptos académicos confidenciales, en formato proporcionado por la Universidad para tal efecto.

**Parágrafo.** Los aspirantes que cuenten con distinciones académicas, con experiencia docente, investigativa o profesional y consideren que deben hacer parte del estudio de su hoja de vida, podrán anexar las certificaciones correspondientes a la documentación requerida para la inscripción.”

**ARTÍCULO 4.** Modificar el artículo 9 del Acuerdo 062 de 2006 del 17 de octubre de 2006, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 9. Proceso de Selección.** El Proceso de Selección comprenderá las siguientes etapas:

1. **DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES**  
La divulgación del concurso se realizará en medios de difusión, nacionales e internacionales, procurando la más amplia publicidad posible.

## 2. VERIFICACION DE DOCUMENTACIÓN

La División de Personal Académico recibirá de la Vicerrectoría General las solicitudes de inscripción y verificará que la documentación requerida esté completa, en el término y condiciones definidos en la respectiva convocatoria.

## 3. VALORACION DE LA HOJA DE VIDA

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje valorará la hoja de vida de cada aspirante, cuyo puntaje máximo será de 50 puntos. Sólo los aspirantes con un puntaje igual o superior a 35 puntos en la hoja de vida podrán continuar en el proceso. Esta será una etapa eliminatoria

## 4. PROPUESTA DE TRABAJO Y PRESENTACION PÚBLICA

El Comité de Selección evaluará la propuesta de trabajo en docencia e investigación de cada aspirante aceptado. La propuesta tendrá un puntaje máximo de 20 puntos.

Los aspirantes aceptados serán citados a una presentación pública sobre el tema del producto académico elegido, relacionado con el área de desempeño convocada. La presentación pública tendrá un valor máximo de 30 puntos.

Estas pruebas serán clasificatorias.

## 5. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez agotadas las etapas anteriores, el Comité de Selección contabilizará el puntaje de las calificaciones alcanzadas en la hoja de vida, la evaluación de la propuesta de trabajo y la presentación pública, para obtener el total, así:

1. Hoja de vida	hasta 50 puntos
2. Propuesta de trabajo	hasta 20 puntos
3. Presentación	hasta 30 puntos
TOTAL	hasta 100 puntos

**Parágrafo.** Cuando en cualquier etapa del concurso se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el área de desempeño convocada, éste podrá ser excluido, en el proceso de selección, en el acto administrativo que designa a los ganadores y los adscribe a una Unidad Académica, o inclusive no se formalizará el acto de nombramiento correspondiente.

Lista de elegibles. El Comité de Selección elaborará una lista, en estricto orden descendente, de elegibles, la cual estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total sea igual o superior a 75 puntos.

Lista de Ganadores. De la lista de elegibles, el Comité de Selección procederá a escoger a los aspirantes, con los más altos puntajes de acuerdo con la distribución por áreas y por Sedes que el Rector haya determinado.

Mediante acta firmada, el Comité de Selección entregará los resultados a la Rectoría, recomendando la unidad académica a la que debe ser asignado cada uno de los aspirantes incluidos en la lista de Ganadores.”

**ARTÍCULO 5.** Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo 062 del 17 de octubre de 2006, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 6.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil siete (2007)

(Original firmado por)

**GABRIEL BURGOS MANTILLA**  
Presidente

(Original firmado por)

**JORGE ERNESTO DURÁN PINZÓN**  
Secretario